

MEMORIA ECONOMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, FORMACIÓN EN EL TRABAJO Y DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

1. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, así como las condiciones de ejecución del Encargo a realizar por la Dirección General de Formación, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el ejercicio de sus competencias, atribuidas en el art. 29 del Decreto 230/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, teniendo en cuenta que para el periodo 2025-2026 se prevé un mantenimiento en la elevada impartición de cursos vinculados a certificados profesionales y otras especialidades formativas que conllevará un elevado incremento de las certificaciones de la formación realizada y superada, unido al incremento de las solicitudes de participación en el procedimiento de acreditación de competencias, lo que requiere contar con el apoyo necesario en la gestión técnica y administrativa de todas aquellas actuaciones relacionadas con estas actuaciones: desde la grabación de solicitudes, la revisión de la documentación, el impulso y gestión de la tramitación de las acciones formativas y del procedimiento de acreditación gestionados por la Dirección General de Formación.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; según lo dispuesto en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico.

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda (BOE de 29 de abril de 2025) , por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se

revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales establecidas en la Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32. En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

2. VALORACIÓN ECONÓMICA.

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encargadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Dirección General de Formación en relación con el desarrollo y gestión de este tipo de procedimientos.

Para la determinación del importe del encargo hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos («BOE» núm. 103, de 29 de abril de 2025)

En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, se destinará a realizar según la previsión de realización, dar apoyo en la atención, tramitación administrativa y grabación en los sistemas informáticos habilitados al efecto, de 90.000 alumnos participantes en los cursos de formación, entre las diferentes órdenes de convocatorias que promueve la Dirección General de Formación, el apoyo en la tramitación documental de las convocatorias de más de 3.200 expedientes de subvención para la liquidación y justificación de gastos, así como el apoyo en la tramitación relacionada con el seguimiento y evaluación de la calidad de más de 5.000 cursos, la inscripción de más

de 500 docentes - formadores y la acreditación e inscripción de 1.000 centros de formación vinculados a los certificados profesionales y resto de especialidades formativas gestionadas por la Dirección General de Formación, así como el apoyo técnico y administrativo en la tramitación de casi 70.000 certificaciones de la formación y más de 25.000 solicitudes de certificados profesionales y acreditaciones parciales acumulables. A las que se suman las de 11.000 solicitudes de participación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

Para determinar el precio de este Encargo, hay que tener en cuenta, en función de las tarifas aprobadas y actualizadas, la hora de trabajo de cada operario destinado a su cumplimiento.

El desarrollo de los trabajos, habrá de realizarse por el siguiente personal:

- 1 Coordinador
- 1 Técnico superior (Coordinación)
- 2 Jefes de grupo.
- 10 Jefes de equipo
- 1 Administrativo (coordinación)
- 75 Técnicos de apoyo, con perfil de técnicos de cálculo en labores de apoyo.
- 26 Tramitadores-grabadores, con perfil de auxiliar administrativo.

Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en los siguientes cuadros), el importe máximo del encargo sería de **4.532.108,79 €**.

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

Año 2025: 0 €

Año 2026: 4.532.108,79 €

- Año 2025: **0 €** La factura de diciembre 2025 se sumará a la de enero 2026 (*).
- Año 2026: **4.532.108,79 €** (cuatro millones quinientos treinta y dos mil ciento ocho euros con setenta y nueve céntimos), correspondientes al presupuesto máximo desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, a razón de un máximo mensual de 425.463,28€ (excepto el mes de enero de 2026).

(*) El importe de la mensualidad de diciembre de 2025, resultante de la fecha de inicio del encargo, se facturará junto con la mensualidad de enero de 2026, de acuerdo con el criterio de la Intervención General de 30 de octubre de 2019 relativo a la tramitación de certificaciones correspondientes al mes de diciembre en la que se establece que *“el reconocimiento de la obligación correspondiente al mes de diciembre, cuando este mes se incluye en el plazo de ejecución, no puede realizarse con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se realiza la actuación”*.

TARIFAS TRAGSATEC 2025 PENÍNSULA Y BALEARES.

Precios compuestos y relación con los precios simples de tarifas de Tragsatec para el año 2025.

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de Consultor senior especialista con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Consultor senior especialista	003013	55,57	hora	1,00	55,57
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.001					55,72

PC.002 Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	003085	28,64	hora	1,00	28,64
Total PC.002					28,64

PC.003 Hora de Técnico de grado superior (FP II)

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	003012	17,25	hora	1,00	17,25
Total PC.003					17,25

PC.004 Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	003012	17,25	hora	1,00	17,25
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.004					17,40

PC.005 Hora de Ordenador portátil estándar 14"

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,13	hora	1,00	0,13
Total PC.005					0,13

PC.006 Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de cálculo en labores de apoyo	003067	21,65	hora	1,00	21,65
Total PC.006					21,65

PC.007 Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	003084	31,33	hora	1,00	31,33
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.007					31,48

PC.009 Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	003084	31,33	hora	1,00	31,33
Total PC.009					31,33

PC.018 Km de Vehículo ligero

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Vehículo ligero	M06006	0,24	km	1,00	0,24
Total PC.018					0,24

La relación del personal destinado al encargo con las tarifas señaladas es la siguiente:

Ud	Personal-Categoría	Tarifa	Concepto Tarifa
1	Coordinador	PC.001	Consultor senior con ordenador
1	Técnico S. coordinador	PC.007	Titulado Superior o master de 5-10 años experiencia con ordenador
2	Jefes de grupo	PC.009	Titulado Superior o master de 5-10 años experiencia
10	Jefes de equipo	PC.002	Titulado Superior o master con menos de 5 años experiencia
1	Administrativo coord.	PC.004	Técnico de grado superior FP II con ordenador
75	Técnicos de apoyo	PC.006	Técnico de cálculo en labores de apoyo
26	Tramitadores	PC.003	Técnico de grado superior FP II

Presupuesto del encargo:

PRESUPUESTO (01/12/2025-30/11/2026)

A.001. Coordinación y seguimiento

A.001

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista con ordenador	PC.001	55,72	1.642,50	91.520,10
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia con ordenador	PC.007	31,48	1.642,50	51.705,90
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	PC.009	31,33	3.285,00	102.919,05
Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador	PC.004	17,40	328,50	5.715,90
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,13	3.285,00	427,05
Total A.001				252.288,00

A.002. Apoyo a la tramitación de expedientes

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	PC.002	28,64	16.425,00	470.412,00
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.006	21,65	123.187,50	2.667.009,38
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,25	42.705,00	736.661,25
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,13	182.317,50	23.701,28
Km de Vehículo ligero	PC.018	0,24	46.980,00	11.275,20
#¡REF!				3.909.059,11

TOTAL COSTES DIRECTOS		4.161.347,11
COSTES INDIRECTOS	4,15 % sobre Costes Directos	172.695,91
GASTOS GENERALES	4,57 % sobre Costes Directos e Indirectos	198.065,77
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN		4.532.108,79

Se detalla en la columna nº de unidades (el número de horas de trabajo) que cada categoría profesional destinará a la ejecución de las tareas encomendadas. El precio indicado en la última columna de la tabla, es el resultado de multiplicar el precio por tarifa/código por el número de unidades (horas). El número de unidades (horas de trabajo) se ha obtenido en función de las horas por jornada laboral del personal de TRAGSA en relación con el número de días laborables de cada mes.

Los días y jornadas del equipo se indican a efectos meramente informativos ya que se facturará por horas reales trabajadas, independientemente de los días efectivos que vaya a haber en los meses facturados, siempre que se cumpla con la tareas y funciones previstas en el encargo, y la facturación de horas que se realicen se correspondan con las categorías de las tarifas reflejadas.

Conforme a las Tarifas aprobadas y publicadas por Tragsa para el año 2025:

- Los porcentajes de **costes indirectos** de la actuación quedan establecidos en el 6,70 % para los encargos a Tragsa, y en el **4,15 %** para los encargos a Tragsatec.
- Asimismo, El porcentaje de **gastos generales** queda establecido en el **4,57 %** en todos los casos.

RESUMEN DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

- Año 2025: 0 €
- Año 2026: 4.532.108,79 € (cuatro millones quinientos treinta y dos mil ciento ocho euros con setenta y nueve céntimos), desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, a razón de un máximo mensual de 425.463,28€.

Todo ello con las siguientes mensualidades máximas:

Mensualidades y Anualidades			
MES	DÍAS AL MES	PRESUPUESTO (€)	OBSERVACIONES
Diciembre 2025	17	314.472,86	La mensualidad máxima, en su caso, de diciembre se factura en enero 2026
Enero 2026	19	351.469,66	Incluyendo la mensualidad máxima de diciembre: 665.942,52€
Febrero 2026	20	369.968,06	
Marzo 2026	22	406.964,87	
Abril 2026	20	369.968,06	
Mayo 2026	19	351.469,66	
Junio 2026	22	406.964,87	
Julio 2026	23	425.463,28	
Agosto 2026	21	388.466,47	
Septiembre 2026	22	406.964,87	
Octubre 2026	21	388.466,47	
Noviembre 2026	19	351.469,66	
TOTAL	245	4.532.108,79	

El servicio se facturará y liquidará por horas efectivamente trabajadas, y la distribución entre mensualidades que se refleja en la presente memoria es meramente orientativa.

Cada una de las mensualidades imputadas se han calculado en base a los días laborales máximos de cada mes.

El trabajo se cuantifica por las horas realizadas por el personal que se comprueba mensualmente. Por tanto, mensualmente se certifican los trabajos realizados mediante un informe exhaustivo de los mismos.

Dado el reparto de competencias entre el SEPE (formación no conducente a certificados profesionales) y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (formación conducente a certificados profesionales), se ha previsto que el 70% del gasto total esté financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el 30% del total por el SEPE, para cada una de las mensualidades.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados será desde el 01 de diciembre de 2025, o desde la fecha de su notificación si esta fuese posterior, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Se podrá prorrogar (por periodos anuales y hasta un máximo de tres prórrogas) de manera ejecutiva por la Dirección General de Formación, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. La prórroga del Encargo se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

4. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

La modificación del encargo debe responder exclusivamente a razones de interés público, sin que se produzca una modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, siempre que dicha modificación o prórroga afecte al presupuesto establecido.

Asimismo, se procederá a modificar el encargo cuando algunas de las tareas previstas en el encargo pudieran ser asignadas competencialmente a otra Dirección General. La correspondiente modificación deberá ser aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a propuesta de la Dirección General de Formación.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo. Junto a la factura mensual se acompañará de una certificación por los trabajos realizados.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y constatado el cumplimiento del mismo, que se realizará mediante un certificado de conformidad firmado por el director/a de las tareas encargadas.

6. RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO.

Se efectuará previa comprobación, por la Dirección General de Formación de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC. En el caso de que los trabajos se consideren cumplidos antes de la fecha prevista para su finalización, el presente Encargo podrá resolverse y se tendrá por finalizado. En este supuesto, la Dirección General de Formación comunicará dicha circunstancia a TRAGSATEC, con una antelación mínima de un mes.

La liquidación se efectuará por la Dirección General de Formación previa comprobación, de la efectiva realización por parte de TRAGSATEC, de los trabajos objeto del presente Encargo. Para la liquidación de los costes del encargo, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el Encargo.

De no realizarse la totalidad de los trabajos previstos por causas imputables a TRAGSATEC se retraerá un 5% del importe de la liquidación.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

7. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, estará reservada al Consejo de Gobierno la autorización o compromiso de gastos de capital y operaciones financieras cuya cuantía exceda de 1.500.000 euros o de 500.000 euros en gastos corrientes.

Madrid, a fecha de firma electrónica
DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2025.12.04 09:40